

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

**18232** *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Andratx en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con la regulación del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el citado acuerdo ha sido expuesto al público para información pública por un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, de fecha 30 de julio de 2013, sin que se haya presentado ninguna reclamación, tal y como acredita el certificado de Secretaría de fecha 25 de septiembre de 2013, y por tanto, el expediente se considera aprobado definitivamente.

A continuación, y de acuerdo con el artículo 17.4 del TRLRHL, se publica el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones:

**ACUERDO Y TEXTO ÍNTEGRO**

1º) Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio de 2014, tal y como figura a continuación:

Se modifica el artículo 11 relativo a la determinación de la cuota tributaria, tal como sigue:

**Artículo 11.**

11.1. - La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen correspondiente, conforme a lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

11.2. - El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65 por ciento, el de los bienes de naturaleza rústica en el 0,79 por ciento, y el de los bienes de características especiales en el 0,60 por ciento.

11.3. - La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el capítulo siguiente.

Andratx, a 26 de septiembre de 2013

**El Alcalde**  
Llorenç Suau Simó.

